

**ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
MENOR CUANTÍA NO. CV-HK-002-2025**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CV-HK-002-2025**

**OBJETO:** ADQUISICION DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00000704 DE 2025, MODIFICADA RESOLUCIÓN 921 DE 2025

La gerente de la empresa social del estado E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrío, en desarrollo de la convocatoria No. CV-HK-002-2025, se permite hacer la aclaración y modificación dentro de los términos estipulados en el cronograma

OBJETO DE LA ADENDA, esta adenda tiene por objeto, hacer aclaración y modificación en la convocatoria No. CV-HK-002-2025 en el numeral 2 METODOLOGÍA DE EVALUACION y los literales 2.1 Factores de evaluación, 2.1.1 Evaluación económica, 2.1.2 evaluación de calidad y 2.1.3 apoyo a la industria nacional, a su vez, el numeral 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN del estudio previo de la referida convocatoria, ya que se debe dar alcance a los oferentes que cuenten con amplia experiencia permitiendo una mejor puntuación en las ofertas en la cual permita una mejor calidad otorgada con alta calificación y una mejor oferta economía que satisfaga el interés público, seleccionando una oferta favorable para la entidad.

Por lo anterior, se aclara y modifica los estudios previos y términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CV-HK-002-2025, en los siguientes apartes, quedando de la siguiente manera:

1. **Modificar y aclarar** convocatoria No. CV-HK-002-2025 en el numeral 2 METODOLOGÍA DE EVALUACION y los literales 2.1 Factores de evaluación, 2.1.1 Evaluación económica, 2.1.2 evaluación de calidad y 2.1.3 apoyo a la industria nacional, a su vez, el numeral 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN del estudio previo, así:

**EL HOSPITAL KENNEDY EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA**, previa verificación de los requisitos habilitantes (Jurídico, Financiero y Técnico), adjudicará la Convocatoria Pública en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones, que, cumpliendo con todos los requisitos, obtenga el mayor puntaje.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos máximos:

No	Factores de Escogencia	Puntaje
1	Evaluación requisitos habilitantes (Jurídico, Financiero y Técnico)	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
2	Evaluación económica	400 PUNTOS
3	Evaluación Calidad	500 PUNTOS
4.	Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

## 2.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Requisitos habilitantes: Admisible / No Admisible

Los proponentes deberán acreditar todos los documentos señalados en el capítulo Requisitos habilitantes de la presente invitación y obtendrán la evaluación cualitativa de: Admisible / No Admisible.

Las propuestas declaradas Admisible, les será posible ser evaluadas en el factor económico y calidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

### 2.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

Se otorga el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor valor económico, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Este criterio garantiza la obtención de la mejor oferta económica sin comprometer la calidad de los bienes. A la segunda propuesta mejor ubicada se le adjudicarán cinco (5) puntos menos respecto del máximo, y así sucesivamente de manera descendente para las demás ofertas, manteniendo siempre la proporcionalidad en la asignación de puntaje.

### 2.1.2 EVALUACION CALIDAD. QUINIENTOS (500) PUNTOS.

Garantía adicional (200 puntos): Se valorará el compromiso del oferente con la durabilidad, soporte técnico y respaldo postventa de la carrocería de la ambulancia, mediante la oferta de un período de garantía superior al mínimo exigido en el pliego, en meses. Este factor busca incentivar la calidad, la sostenibilidad y la confiabilidad del bien adquirido. El oferente deberá presentar una certificación expedida por el representante legal en la que se indique de manera expresa el tiempo de garantía ofrecido para la carrocería. La no presentación del documento de compromiso de garantía adicional conllevará la asignación de 0 puntos en este criterio.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



Se otorgará puntaje de (300 puntos): Al oferente que acredite que su domicilio principal se encuentra ubicado en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio postventa, disminuyendo así los costos de traslado y tiempos de mantenimiento asociados al vehículo.

De 0 a 100 km de distancia del casco urbano del municipio 300 puntos

De 101 a 115 km de distancia del casco urbano del municipio 200 puntos

116 a 120 km de distancia del casco urbano del municipio 100 puntos

Las instalaciones deberán contar con:

- Área de taller para reparación de carrocería.
- Cabina de pintura automotriz.
- Área de trabajos eléctricos.
- Área de acondicionamiento especializado.
- Sala de espera adecuada para el personal encargado del traslado del vehículo.

Forma de acreditación:

El oferente deberá aportar de manera conjunta los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el representante legal en la que conste la ubicación del domicilio principal y la descripción de las instalaciones exigidas.
2. Registro fotográfico que evidencie la existencia y adecuación de las áreas mínimas requeridas.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Si falta alguno de los documentos, o la información no corresponde a las exigencias mínimas establecidas: 0 puntos.

Mantenimientos preventivos (200 puntos): Se premia la inclusión de mantenimientos preventivos adicionales durante el periodo de garantía, lo cual contribuye a la sostenibilidad operativa de los equipos adquiridos.

### 2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

Se otorga puntaje adicional a las propuestas que incluyan bienes o servicios de origen nacional, en cumplimiento de las políticas de fortalecimiento de la industria local y el desarrollo económico regional.

Estos factores han sido definidos con base en criterios objetivos, proporcionales y verificables, alineados con el objeto del contrato y con las disposiciones normativas vigentes, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1440 de 2024. Su aplicación permite una evaluación integral de las propuestas, garantizando la selección del

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



oferente que ofrezca las mejores condiciones para la entidad contratante en términos de precio, calidad y cumplimiento.

El contenido de la presente adenda forma parte integral de los estudios previos y términos de referencia y modifica en lo pertinente a lo que establecido de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CV-HK-002-2025

Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidos en los términos de referencia y documentos del proceso continúan sin modificación.

La publicación de la presente adenda se hará a través de la página WEB y del secop II

Dado en Riofrío valle, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

**ORIGINAL FIRMADO.**

**MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**

Gerente

Proyecto: Eduard Leandro Aguirre. - Profesional en contratación (contratista) Reviso:  
Jheferson Millan Orozco - Asesor jurídico (contratista)  
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz – Gerente

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**

